

Administración Local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA****SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS**

1955

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 - c) Número de expediente: 131/08
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «MEJORA DEL FIRME EN LOS ACCESOS A ARTASONA Y TORRECIUDAD» (TT. MM. EL GRADO Y SECASTILLA).
 - c) No se contrata por lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P.HU N° 240 de 12 de diciembre de 2008.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente y anticipada
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 335.763,47 euros.
IVA: 53.722,16 euros.
Importe total: 389.485,63 euros.
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 16 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: VIALEX INDUSTRIAS ASFÁLTICAS, S.L.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación.

Importe: 251.151,08 euros.
IVA: 40.184,17 euros.
Importe total: 291.335,25 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al Art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 77 del Reglamento general de la LCAP. Huesca, a 18 de marzo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE HUESCA****SECRETARÍA**

1962

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al denunciado, que posteriormente se relaciona, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Presentado recurso de reposición por D. Rubén Moreno Nieto, contra la resolución de alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2008 recaída en el expediente sancionador OA/4/2008, por la cual se impone la sanción de 90,15 € como consecuencia de una infracción de la Ordenanza Municipal de Control y Tenencia de Animales.

Visto el contenido del recurso de reposición presentado por el Sr. Rubén Moreno Nieto.

Visto el informe de los agentes de la Policía Local que interpusieron la denuncia.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Control y Tenencia de Animales del Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

Se ha dictado Decreto de Alcaldía 2008004148 en cuya resolución se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Rubén Moreno Nieto contra la resolución recaída en el expediente sancionador OA/4/2008.

El contenido íntegro del Decreto de Alcaldía 2008004148 se encuentra en el expediente OA/4/2008 que podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se publica, en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992, a efectos de notificación, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 17 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

1963

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la presente resolución podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la recepción de esta notificación, el cual se entenderá desestimado, si no se notificare su resolución, por el transcurso de un mes, a contar desde la interposición del recurso.

El plazo para interponer, en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	ART
LEP/1/2008	YAMILETH BENAVIDES CRUZ	X51100178Q	HUESCA	1/02/2008	Clausura	49.c

LEP: Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, a 17 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

1964

EDICTO

Habiéndose intentado notificar sin efecto la incoación de los Procedimientos Sancionadores, que a continuación se relacionan, por infracción de:

- La Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana (OLU), aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 7 de agosto de 2001 y publicada en el BOP. HU. N° 282 de 10 de diciembre de 2001.

- La Ordenanza Municipal de Control y Tenencia de Animales (OA) aprobada en el Pleno Ordinario del día 27 de Febrero de 1998 y Modificada en el Pleno Ordinario del día 29 de Abril de 2002 y publicada en el B.O.P. n° 56 de 10 de Marzo de 2002.

- La Ordenanza Municipal de Áreas Verdes y Arbolado Urbano (OAV).

Se procede a su práctica mediante el presente anuncio según disponen los artículos 59 y 60 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación inicial, informándoles así mismo de que:

1º.- Indicar al denunciado, el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

2º.- Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este caso puede hacer efectivo el importe de la sanción de alguna de las formas siguientes:

- En servicio de Caja del Ayuntamiento de Huesca.
 - Transferencia a través de entidades bancarias a favor de este Ayuntamiento
 - Cualesquiera otros autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- 3.º.- El pago de la denuncia supone la aceptación del contenido de la misma y pone fin al procedimiento sancionador.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	ART
OLU/59/2008	MÁXIMO M. INGLAN ABOS	17981055T	HUESCA	11/07/08	90,15 €	19.a
OA/23/2008	NOUREDDINE MARDEI	X4338449M	HUESCA	28/04/08	90,15 €	18.1
OA/24/2008	NOUREDDINE MARDEI	X4338449M	HUESCA	28/04/08	60,10 €	19.1
OA/28/2008	DENISE AQUILUE LUQUE	18050726G	HUESCA	30/06/08	30,05 €	3
OA/47/2008	SANDRA HERRANZ SIERRA	18050378R	HUESCA	07/10/08	90,15 €	18.1
OA/50/2008	SANDRA HERRANZ SIERRA	18050378R	HUESCA	17/10/08	120,20 €	21.1
OAV/2/2008	MARC MAESE LARIO	73207438W	HUESCA	27/07/08	90,00 €	36.4
OAV/4/2008	ARQUITECTURA Y ENERGIA, S.A.	A28874329	MADRID	27/06/08	1000,00 €	36.1

Huesca, a 17 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

1916

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2009 PARA EL EJERCICIO 2009

El alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha de 28 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2009 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Alcubierre para el ejercicio 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Alcubierre, a 16 de marzo de 2009.- El alcalde, Álvaro Amador Lacambra.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

1917

ANUNCIO

Habiéndose dictado propuesta de resolución por el órgano instructor con fecha 21 de noviembre de 2008, y no habiendo sido posible la notificación personal como parte interesada a la Empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FALYREL, S.L., a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio, que se insertará en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Sabiñánigo y Zaragoza y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y cuyo texto es el siguiente:

«D. Rubén Villacampa Arilla, órgano instructor designado por el Alcalde del Ayuntamiento de Sabiñánigo en el Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador, Decreto número 924/2008 de 12 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 28/2001, de 14 de febrero, por el que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, y una vez instruido el procedimiento realizó el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Con fecha 2 de septiembre de 2008 se tuvo conocimiento en este Ayuntamiento de un informe presentado por la Policía Urbánística de Sabiñánigo, en el que se indicaba el defectuoso estado de conservación del solar ubicado entre las esquinas de las calles Zaragoza y Sánchez Ventura, propiedad de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FALYREL SL, ya que se había convertido en una improvisada escombrera

2. Dicha empresa es la propietaria del solar mencionado según la información catastral obtenida. La superficie tiene la clasificación de suelo urbano consolidado. El solar se ha convertido en una escombrera, lo que ha supuesto un deterioro importante del mismo, además de un peligro a los viandantes al no estar vallada la parcela.

3. Considerando que los hechos pudieran constituir una infracción urbanística leve atendiendo al artículo 203 c) (Incumplimiento de escasa entidad del deber de conservación de las edificaciones, urbanizaciones y terrenos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiene) de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, estos pueden ser sancionados con multa económica de 150,25 EUROS a 3.005,06 EUROS.

4. Señalando que no se pudo notificar la incoación del expediente directamente al interesado tras los intentos, por lo que se procedió a la publicación de la incoación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (17 de febrero de 2009) y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, todo ello conforme a la Ley Reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo para alegaciones a la incoación no se ha formulado ninguna alegación.

5. Señalando que es competente para resolver el procedimiento sancionador, el órgano que tiene atribuida la competencia en virtud del Art. 210 de la Ley Urbanística de Aragón, en este caso el Alcalde.

6. El procedimiento se esta ajustando a lo establecido en el Art.8 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo lo expuesto PROPONGO:

PRIMERO.- Considerar a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FALYREL SL con CIF B50455856 como la única persona física o jurídica responsable de un incumplimiento de escasa entidad del deber de conservación en adecuadas condiciones de seguridad del solar ubicado entre las esquinas de calle Zaragoza y Sánchez Ventura.

SEGUNDO.- Valoradas la gravedad del hecho, la inseguridad generada en los viandantes, la clasificación con que cuenta el suelo sobre el que se han ejecutado, y la falta de reincidencia se propone que la cuantía de la sanción a imponer sea de 2.500 EUROS conforme a lo previsto en el artículo 203 b).

TERCERO.- Advertir al inculpado que tienen la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, mediante el pago de la cuantía especificada en los antecedentes de hecho, con los efectos previstos en Art. 19 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CUARTO.- Conceder a los interesados un plazo de quince días de audiencia.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que en el plazo de quince días formule las alegaciones y presente los documentos e informaciones que estime pertinente y que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior. Asimismo el interesado podrá examinar los documentos obrantes en el expediente y obtener las copias que estime oportuno.»

En Sabiñánigo, 13 de marzo de 2009.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN

1919

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial y la correspondiente licencia urbanística para la ampliación de la nave de la Empresa Cistas S.L. declarada de interés público, en el polígono 6, parcela 154 de Almunia de San Juan, calificado como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, la solicitud y su documentación quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Almunia de San Juan, a 9 de marzo de 2009.- El alcalde, José A. Solans Torres.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

1920

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía 042/2009 de fecha 2 de Marzo, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 01/2009 en la modalidad de generación de crédito extraordinario mediante mayores ingresos procedentes del Fondo Estatal de Inversión Local.

Conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En San Esteban de Litera, a 16 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

1921

ANUNCIO

El Alcalde, de esta corporación, por resolución nº 047/2009 de fecha 9 de Marzo, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de créditos nº 02/2009, bajo la modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto municipal para 2009 que afectan a altas y bajas de partidas de personal.

Conforme a lo establecido en los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En San Esteban de Litera, a 16 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

AYUNTAMIENTO DE JACA**SECRETARÍA**

1922

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOCE PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA DE VERANO, DE CARÁCTER LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL, PARA EL PERIODO DE JULIO/AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE DICHA CATEGORÍA.

La Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de la Alcaldía num. 347/09 acordó convocar Concurso para la provisión temporal de DOCE plazas de MONITORES DEPORTIVOS DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA DE VERANO de la Plantilla de personal laboral de esta Corporación y creación de bolsa de empleo de dicha categoría, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL (24 HS/SEMANALES) DE DIEZ PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA DE VERANO, Y DOS PLAZAS AJORNADA COMPLETA PARA LLEVAR A CABO LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE AFECTEN A TODAS LAS CATEGORIAS DE LA ESCUELA, de la plantilla de personal LABORAL y creación de bolsa de empleo de dicha categoría, por el sistema de acceso libre y cuyas características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: MONITORES DEPORTIVOS DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA DE VERANO.

Número de Plazas: 12

Grupo: C2

Sistema de provisión: LIBRE

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de GRADUADO ESCOLAR o equivalente y monitor de tiempo libre o monitor deportivo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de

esta convocatoria en el « Boletín Oficial de la Provincia ». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril. La presente convocatoria se publicará en B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 16,5 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C 20852358960300123120 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso., con las siguientes excepciones:

Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.

Los aspirantes miembros de familias numerosas abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS.

c) Currículum vitae junto con los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un funcionario del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Jaca.

VOCALES: Dos funcionarios/trabajadores designados por la Alcaldía uno de ellos actuará como secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

La Comisión de Valoración podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente la Comisión queda autorizada para resolver las incidencias que se produzcan.

La Comisión que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo que se integra la plaza.

SEXTA: Fase de Concurso.

6.1.- EJERCICIO PRÁCTICO: Consistirá en desarrollar un supuesto práctico por escrito o de forma oral en relación con el trabajo a desempeñar.

El supuesto será defendido, por orden alfabético de los aspirantes, ante la Comisión de Valoración, pudiendo realizar cuantas preguntas considere adecuadas para evaluar la capacitación del aspirante.

6.2.1.- TITULACIONES ACADÉMICAS Y DEPORTIVAS:

Grupo I

. Licenciado en Educación Física: 8 puntos

. Curso Superado de INEF: 2 puntos

. Licenciado en Pedagogía, Psicología y ciencias ambientales 4 puntos.

. Cursos superados de de Pedagogía u psicología y ciencias ambientales 1 punto

. Otras licenciaturas 3 puntos.

. Curso superado de otras licenciaturas 0.25 puntos

. Diplomado Magisterio (especialidad)

Educación física, educación infantil y educación especial) 6 puntos

. Curso superado (especialidad)

Educación física o educación infantil y educación especial) 2 puntos

. Diplomado Magisterio otras especialidades 4 puntos.

. Curso superado de otras especialidades de Magisterio 1 punto

. Otras Diplomaturas 1,5 puntos

. Curso superado de otras diplomaturas 0.25 puntos

Grupo II

- . Técnico deportivo superior en Baloncesto, balonmano, fútbol, atletismo, Invierno y montaña (Grado superior formación profesional régimen especial) 3 puntos
- . Técnico de Animación en actividades Físico y deportivas (grado superior de formación profesional) 3 puntos
- . Técnico deportivo en Baloncesto, balonmano, fútbol, atletismo, Invierno y montaña (grado medio formación profesional régimen especial), segundo nivel. 2 puntos
- . Técnico deportivo en Baloncesto, balonmano, fútbol, atletismo, Invierno y montaña (grado medio formación profesional régimen especial), exclusivamente el primer nivel 1 punto
- . Técnico de conducción de actividades en el medio natural (grado medio formación profesional) 2 puntos
- . Técnico de conducción de actividades en el medio natural (grado medio formación profesional), exclusivamente el 1 curso 1 punto
- . Monitor Deportivo (Nivel I) 1 punto
- . Monitor Deportivo (Nivel II) 2 puntos
- . Entrenador Nacional 3 puntos

No se contabilizarán horas realizadas, sólo cursos superados.

Todas las titulaciones deportivas deberán estar expedidas por el Consejo Superior de Deportes y la Federación Deportiva nacional correspondiente.

Solo se considerará la titulación académica o deportiva de mayor grado de cada grupo y especialidad.

6.2.2.- OTRAS TITULACIONES

- . Titulaciones de Música, danza, arte dramático y actividades, artes plásticas y diseño. (solo se valorará la mayor titulación)
- Titulado Grado elemental 1 puntos
- Titulado Grado medio 2 punto
- Titulado Grado superior 3 puntos
- Curso superado 0,25 punto
- . Titulaciones de tiempo libre: (solo se valorará la mayor titulación)
- . Director de Campamento: 2 puntos
- . Monitor de Tiempo libre ó animador sociocultural o titulaciones análogas 1 punto
- . Titulaciones de socorrismo: (solo se valorará la mayor titulación)
- Socorrista Acuático 2 punto
- Socorrista primeros Auxilios 1 punto
- . Cursos de postgrado universitario en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la Escuela Polideportiva de Verano. (solo se valorará la mayor titulación de entre las que posea el aspirante)
- Experto universitario 1 punto
- Especialista universitario 2 puntos
- Master 3 puntos

6.2.4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Sólo se valorarán los méritos que se acrediten mediante contrato de trabajo, con el que se justifique el inicio, final y jornada del mismo y el aspirante deberá tener la titulación exigida para realizar el servicio para el que fue contratado.

- . Monitor de la Escuela de Verano 2 puntos/temporada
- . Becario Escuela de Verano 1,5 punto/temporada
- . Experiencia programas deportivos 0,5 puntos/50 hs (máximo 4 puntos por deporte)
- . Experiencia como docente en Centros educativos públicos y/o privados (enseñanza académica)
- Actividades deportivas: 0,5 puntos/50 hs (máximo 6 puntos)
- Programas no deportivos: 0,4puntos/50h (máximo 5 puntos por especialidad.)

. Experiencia en programas deportivos que no sean organizados por Centros Educativos: 0,40 puntos/ 50 hs (máximo 5 puntos por especialidad)

. Experiencia programas no deportivos, socorrista: 0,4 puntos/50 hs (máximo 4 puntos por especialidad)

. Experiencia monitor campeonato: 0,5punto/campamento (mínimo 10 días)

. Idem Director Campamento 1 punto/campamento (mínimo 10 días)

6.2.5.- MERITOS DEPORTIVOS

Deportista de elite y Deportistas cualificado del Gobierno de Aragón: incorporados en las listas que publica anualmente el Consejo Superior de Deportes o el Gobierno de Aragón.: 1 punto

Solo se valorará la experiencia acreditada por fotocopia de los contratos de trabajo, con la indicación de la jornada y el periodo de duración. En ningún caso se valorará la experiencia profesional tendente a la obtención de las titulaciones.

6.3. De entre los doce aspirantes de mayor puntuación, que estén en posesión del título de Director de Campamento o titulación que permita actuar como tal, y experiencia previa en la Escuela de Verano de Jaca no inferior a dos años como monitores, accederán a la contratación de 36 hs/semanales, mediante los siguientes criterios de selección:

- Experiencia como monitor de la escuela de verano de Jaca por cada año superior a 2 años: 1 punto.

- Entrevista realizada por el Tribunal sobre cuestiones prácticas en relación con el desempeño de las funciones de preparación y desarrollo de actividades en la Escuela de Verano que afecten a varios grupos: 4 puntos.

VALORACION DEL CONCURSO.

Se calificará el concurso sobre 10 puntos, siendo valorado:

. La prueba práctica con un máximo de 4 puntos.

. Los méritos justificados con un máximo de 6 puntos que lo obtendrá el aspirante de la máxima puntuación otorgada en estos puntos, puntuándose proporcionalmente el resto de méritos aportados.

La Comisión de Valoración podrá establecer la puntuación mínima para superar la prueba.

SEPTIMA: Propuesta de Contratación.

Concluido el proceso selectivo, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará la contratación. Pasando el resto de aspirantes aprobados a formar la bolsa de empleo, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido, y que el Ayuntamiento de Jaca podrá recurrir siempre que lo considere necesario.

OCTAVA: Presentación de documentos y Contratación

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Documento nacional de Identidad.

b) Certificado médico.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la contratación de los aspirantes propuestos.

NOVENA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado ; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Jaca, a 17 de marzo de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO

1925

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en REHABILITACIÓN DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE SIÉTAMO FASE 1 lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a).Ayuntamiento de Siétamo

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Siétamo Fase 1

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio. 89.714,66 euros y 14.354,35 euros de IVA.

5. Adjudicación: Definitiva.

a) Fecha: 17 de marzo de 2009

b) Contratista: Construcciones Noyla S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 89.714,66 euros y 14.354,35 euros de IVA.

En Siétamo, a 17 de marzo de 2009.- El alcalde, José Luis Ferrando Labarta.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1926

ANUNCIO**CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS POR COMPARECENCIA**

Intentada por dos veces notificación en el domicilio fiscal, tal y como consta en los correspondientes expedientes, y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a este Ayuntamiento. De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, D. OSCAR JUBERO PEDRAZA, o a su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Binéfar, Sección de Intervención, a los efectos de practicar la notificación por comparecencia que se relaciona. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Liquidación tributaria que se relaciona:

Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal

Obligado tributario: OSCAR JUBERO PEDRAZA

Usuario: RUBEN JUBERO BARSON

C.I.F./D.N.I.: 52308567-N

Domicilio: C/ Arenal, 23 – 1º BINÉFAR

Descripción Liquidación Importe:

Mes de octubre de 2008: 109,44 €

Mes de noviembre de 2008: 109,44 €

IMPORTE TOTAL: 218,88 €

En Binéfar, a 10 de marzo de 2009.- El concejal delegado de Hacienda, Alfonso Adán Pozo.

AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO

1927

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 24/02/2009 aprobó la memoria valorada de la obra «mejora para la eficiencia energética del alumbrado público del Ayuntamiento de Pozán de Vero» redactada por los ingenieros D. Fernando Pascual Andreu y D. Angel Maza Claver, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 44.423,99 € Iva incluido.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 345.1º del R.B.S.O. se somete el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de OCHO días, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho boletín oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

En Pozán de Vero, a 3 de marzo de 2009.- El alcalde, José M^a Mur Lasierra.

1928

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Pozán de Vero, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2009 acordó la delegación de la competencia para contratar las obras de «mejora de la eficiencia energética del alumbrado público» en Pozán de Vero en la Alcaldía, reconocida en el art. 29.4º de la Ley de Administración Local de Aragón en los siguientes términos: delegación de todos los trámites relacionados con la contratación, ejecución y liquidación del contrato de la referida obra.

La delegación comprende las facultades de dirección y gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.3º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Pozán de Vero, a 3 de marzo de 2009.-El alcalde, José M^a Mur Lasierra.

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN

1929

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/ DEL EJERCICIO 2008

El expediente 1/08 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de diciembre de 2008 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
3	GASTOS FINANCIEROS	427,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.243,54
6	INVERSIONES REALES	21.360,01
	Total Aumentos	23.030,70

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-1.212,70
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-30,84
6	INVERSIONES REALES	-21.360,01
9	PASIVOS FINANCIEROS	-427,15
	Total Disminuciones	-23.030,70

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Antillón, a 26 de diciembre de 2008.- La alcaldesa, Cristina Benito Layunta.

AYUNTAMIENTO DE NAVAL

1933

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Naval, en sesión plenaria celebrada el veintisiete de febrero de dos mil nueve, ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se relacionan:

-Separata nº 2 de la Rehabilitación de edificio municipal para Centro de Día», redactado por el Arquitecto Don Augusto Mora Pueyo. por un importe de 24.133,20 euros, I.V.A. 3.861.31 euros, lo cual supone un presupuesto total de 27.994,51 euros.

Este documento técnico queda expuesto al público durante 15 días. en cumplimiento del art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

En Naval, al, a 16 de marzo de 2009.- El alcalde, Pilar Carruesco Buetas.

AYUNTAMIENTO DE BISAUURI

1934

EDICTO

EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, con domicilio en C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 8ª. planta de Zaragoza, solicita inicio de expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para construcción de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, en Buyelgas (Bisaurri), en la parcela 383 del Polígono 4 de Bisaurri, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos D^a. Ana Montero García e Ignacio Sánchez de Mora Andrés, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puentes de Aragón, el 16 de Octubre de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bisaurri, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa-presidenta. P.O. (ilegible).

1935

EDICTO

EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, con domicilio en C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 8ª. planta de Zaragoza, solicita inicio de expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para construcción de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, en Piedrafita (Bisaurri), en la parcela 407 del Polígono 6 de Bisaurri, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos D^a. Ana Montero Garacía e Ignacio Sánchez de Mora Andrés, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puentes de Aragón, el 16 de Octubre de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bisaurri, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa-presidenta. P.O. (ilegible).

1936**EDICTO**

El INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, con domicilio en C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 8ª. planta de Zaragoza, solicita inicio de expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para construcción de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, en San Feliú de Veri (Bisaurri), en la parcela 462 del Polígono 4 de Bisaurri, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos Dª. Ana Montero Garacía e Ignacio Sánchez de Mora Andrés, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón, el 16 de Octubre de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bisaurri, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa-presidenta. P.O. (ilegible).

1937**EDICTO**

El INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, con domicilio en C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 8ª. planta de Zaragoza, solicita inicio de expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para construcción de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, en Urmella (Bisaurri), en la parcela 63 del Polígono 7 de Bisaurri, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos Dª. Ana Montero Garacía e Ignacio Sánchez de Mora Andrés, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón, el 16 de Octubre de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bisaurri, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa-presidenta. P.O. (ilegible).

1938**EDICTO**

El INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, con domicilio en C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 8ª. planta de Zaragoza, solicita inicio de expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para construcción de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, en Veri (Bisaurri), en la parcela 87 del Polígono 2 de Bisaurri, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos Dª. Ana Montero Garacía e Ignacio Sánchez de Mora Andrés, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón, el 16 de Octubre de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación,

puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bisaurri, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa-presidenta. P.O. (ilegible).

1939**EDICTO**

El INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, con domicilio en C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 8ª. planta de Zaragoza, solicita inicio de expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para construcción de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, en San Martín (Bisaurri), en la parcela 18 del Polígono 2 de Bisaurri, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos Dª. Ana Montero Garacía e Ignacio Sánchez de Mora Andrés, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón, el 16 de Octubre de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bisaurri, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa-presidenta. P.O. (ilegible).

1940**EDICTO**

El INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, con domicilio en C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 8ª. planta de Zaragoza, solicita inicio de expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para construcción de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, en Renanué (Bisaurri), en la parcela 580 del Polígono 4 de Bisaurri, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos Dª. Ana Montero Garacía e Ignacio Sánchez de Mora Andrés, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón, el 16 de Octubre de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bisaurri, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa-presidenta. P.O. (ilegible).

1941**EDICTO**

El INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, con domicilio en C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 8ª. planta de Zaragoza, solicita inicio de expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para construcción de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, en Dos (Bisaurri), en la parcela 416 del Polígono 4 de Bisaurri, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos Dª. Ana Montero Garacía e Ignacio Sánchez de Mora Andrés, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón, el 16 de Octubre de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bisaurri, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa-presidenta. P.O. (ilegible).

1942

EDICTO

El INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, con domicilio en C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 8ª. planta de Zaragoza, solicita inicio de expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para construcción de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, en Arasán, en la parcela 344 del Polígono 7 de Bisaurri, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos Dª. Ana Montero García e Ignacio Sánchez de Mora Andrés, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón, el 16 de Octubre de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bisaurri, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa-presidenta. P.O. (ilegible).

1943

EDICTO

El INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, con domicilio en C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 8ª. planta de Zaragoza, solicita inicio de expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para construcción de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, en Bisaurri, en la parcela 39 del Polígono 5 de Bisaurri, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos Dª. Ana Montero García e Ignacio Sánchez de Mora Andrés, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón, el 16 de Octubre de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bisaurri, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa-presidenta. P.O. (ilegible).

1944

EDICTO

El INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, con domicilio en C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 8ª. planta de Zaragoza, solicita inicio de expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para construcción de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, en Gabás (Bisaurri), en la parcela 450 del Polígono 1 de Bisaurri, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos Dª. Ana Montero García e Ignacio Sánchez de Mora Andrés, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón, el 16 de Octubre de 2008.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bisaurri, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa-presidenta. P.O. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

1946

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en los artículos 169 y siguientes del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 35, de 23 de febrero de 2.009, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de febrero de 2009, por el que se aprobaba inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2009, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento y el presupuesto de la sociedad Municipal), sus bases de ejecución, la plantilla de personal funcionario y laboral y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2.009 y no habiéndose presentado reclamación alguna, quedan aprobados definitivamente y se procede a su publicación resumida por capítulos:

ESTADO DE GASTOS 2009

	AYUNTAMIENTO LALUEZA	PREVISION S.L.	AJUSTES	
CAPITULO (Descripción)	Importe en euros			Importe Consolidado
1 (Gastos de Personal)	226.083,71			206.732,39
2 (Gastos en bienes corrientes y servicios)	243.158,62	14.000,00		279.900
3 (Gastos financieros)	15.120,00	39.827,00		26.549,16
4 (Transferencias corrientes)	132.500,00			114.500
6 (Inversiones reales)	753.350,00	158.0000		845.287,76
9 (Pasivos financieros)	23.761,00			30.457,87
Total Presupuesto de Gastos	1.393.973,33	211.827,00		1393.973,33

ESTADO DE INGRESOS 2009

	AYUNTAMIENTO LALUEZA	PREVISION S.L.	AJUSTES	
CAPITULO (Descripción)	Importe en euros			Importe Consolidado
1 (Impuestos directos)	347.021,00			307.859,78
2 (Impuestos indirectos)	75.000,00			28.300,00
3 (Tasas y otros ingresos)	58.890,00			310.456,36
4 (Transferencias corrientes)	302.489,33			279.700,00
5 (Ingresos patrimoniales)	22.500,00			14.320,00
6 (Enajenación de inversiones reales)	42.000,00	163.227,00		0
7 (Transferencias de capital)	440.343,00			532.794,15
9 (Pasivos financieros)	105.730,00	48.600,00		29.996,89
Total Presupuesto de Ingresos	1.393.973,30	211.827,00		1.393.973,30

PLANTILLA DE PERSONAL:**A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Observaciones
Habilitación de carácter nacional				
Secretaría – Intervención	1	A/B	26	Agrup. Poleñino

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACION	Nº	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGOTIA	CONVENIO
Actividad permanente y dedicación completa					
Encargado de servicios mantenimiento	3	E		Ofic. 1ª	Construcción
Auxiliar Administrativo	1	D	C2		

DENOMINACION	Nº	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	CONVENIO
Actividad temporal/dedicación parcial					
Limpiadoras	4	E			
Auxiliar Administrativo	1	D	C2		
Auxiliar de Biblioteca	1	D	C2		
Convenio INAEM	2				Según Convenio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

El presente expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Lalueza, a 13 de marzo de 2009.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

1951

ANUNCIO

Esta Corporación municipal en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2009, adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en «Urbanización de la Plaza Mayor», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Albalate de Cinca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras
 - b) Descripción del objeto: Urbanización de la Plaza Mayor
 - c) Perfil de Contratante: albalate.al.dehuesca.es
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Precio del Contrato. Precio 172.465,75 Euros, y 27.594,52 euros IVA.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 12 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Paobal Albalate S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 200.060,27. €(IVA incluido)

En Albalate de Cinca, a 13 de marzo de 2009.- La alcaldesa, Mª Sagrario Sender Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

1952

DECRETO DE ALCALDIA 49/2009

En la Villa de Sariñena, siendo el día trece de marzo de dos mil nueve, en uso de las facultades que a esta Alcaldía confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), el artículo 41 de R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el art. 30.1 de la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Resultando que es notorio que las personas que se relacionan a continuación no residen en los domicilios en los que figuran empadronados de este municipio. Considerando lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por decreto 346/2002, de 19 de noviembre, por la presente RESUELVO:

Incoar expediente de Baja de Oficio por la inscripción indebida en el padrón de habitantes de:

OCTAVIANARINTON

Conceder audiencia a los interesados en el plazo de diez días para que aleguen las reclamaciones que estimen oportunas y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

La alcaldesa, Lorena Canales Miralles.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

1953

EDICTO

Por HNOS. VILAS LECINA, S.L., se ha solicitado la Licencia municipal para la Apertura de la Actividad dedicada a Ferrería y Taller de Herrería, con emplazamiento en Calle Joaquín Costa, nº18, de Graus.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el Art. 65 de la Ley 7/06 de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón y demás normativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Graus, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa, Mª Victoria Celaya Coscolluela.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

1954

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2.009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «DERRIBO Y EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO» lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Castro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente:
 - c) Número de expediente: 02/08
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: «DERRIBO Y EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO»
 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Precio del Contrato. Precio: 61.487,93 euros y 9.838,07 euros de IVA.
 5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 18 de marzo de 2.009.
 - b) Contratista: CONSTRUCCIONES MARIANO BARDAJI; S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 61.487,93 euros y 9.838,07 euros de IVA.
- En La Puebla de Castro, a 18 de marzo de 2009.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1957

BASES DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

El Ayuntamiento de Fraga, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2009 acordó efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas para distintos programas a realizar en la ciudad de Fraga en el año 2007. Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002.

Los programas para los que puede solicitarse subvención son los siguientes:

- 1- Actividades deportivas
- 2- Actividades de asociaciones de madres y padres de alumnos
- 3- Actividades culturales
- 4- Actividades juveniles
- 5- Actividades sociosanitarias

NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2009

Además de las condiciones particulares de cada una de las convocatorias, todas las solicitudes se ajustarán a la siguiente normativa común:

1- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada, siempre que el total de las ayudas recibidas no exceda el coste total de la actividad.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada

2- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Fraga, sito en el edificio administrativo del Paseo Barrón-Cegonyer, nº 11, 22.520 Fraga, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

En la petición constará la siguiente documentación, en los modelos anexos a esta convocatoria:

a) Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento ajustada al modelo publicado en esta convocatoria ANEXO I.

El solicitante deberá hacer constar: datos personales del representante (Presidente de la entidad), la denominación de la entidad, CIF, domicilio, teléfono, número de cuenta corriente (20 dígitos), lugar, fecha y firma.

Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total del proyecto objeto de subvención.

b) Propuesta del programa o proyecto a desarrollar en el presente ejercicio con el desglose presupuestario y una breve descripción de cada actividad incluida en la petición (ANEXO II para actividades culturales, juveniles, sociosanitarias y de asociaciones de madres y padres de alumnos, y ANEXO III, IV y V para actividades deportivas)

c) Modelo de Autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (concesión de ayudas y subvenciones)

El plazo de presentación de solicitudes concluirá el día 30 días hábiles después de su publicación en el B.O.P.HU.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.3- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

4- JUSTIFICACION

El plazo de justificación finalizará el 30 de octubre de 2009, salvo prórroga solicitada por el beneficiario, en la que se acompañen los documentos acreditativos de las circunstancias que justifican la concesión de la prórroga

Las justificaciones deberán ajustarse al modelo ANEXO VI

Deberá realizarse una justificación individualizada por cada una de las subvenciones recibidas.

La persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante relación detallada, en donde se aportarán facturas con el justificante del pago de las mismas (originales o copias compulsadas), objeto de subvención.

No se admitirán facturas correspondientes a gasto generados por comidas, siempre y cuando éstas no se hayan vinculadas a la actividad objeto de subvención.

Se exigirá certificación expedida por el Secretario de la Entidad o responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Fraga, superen el coste total de la actividad.

Para la justificación, las entidades deberán presentar facturas por valor de un 50% más del importe concedido por la subvención. En ningún caso se consideraran subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Se deberá aportar un ejemplar de la publicidad acreditativa de la actividad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Fraga.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a las bases de la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanarlo en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la notificación. Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe que abonará el Ayuntamiento de Fraga se reducirá en el mismo porcentaje en que el beneficiario haya dejado de justificar la subvención.

5- ANTICIPOS DE PAGO SOBRE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y GARANTÍAS

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención.

6- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Fraga, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención del Ayuntamiento de Fraga y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Hacer constar en lugar en lugar visible y en toda la información de la actividad, que está patrocinada por el Ayuntamiento de Fraga de acuerdo con el diseño de imagen corporativa de este ente.

e) Comunicar al Ayuntamiento de Fraga la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada (ANEXO VII).

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Fraga, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención del Ayuntamiento de Fraga.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Fraga.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

7- MODIFICACIÓN Y RENUNCIA

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

Atendiendo a circunstancias debidamente motivadas, podrán aprobarse modificaciones en la titularidad y el concepto de las subvenciones concedidas, previo informe técnico, y su aprobación requerirá resolución expresa.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

8- PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Fraga hará públicas las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

BASES DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2009

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para proyectos deportivos de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar durante el año 2009 en el municipio de Fraga.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar dichas subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro constituidas y registradas legalmente en el Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón, con fecha anterior a la presentación de la solicitud, o deportistas a título individual que aporten méritos deportivos, con sede y actuación en el municipio de Fraga.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo destinado para subvenciones por la Delegación Municipal de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Fraga ascenderá a cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa euros (44.490 €, con cargo a la partida presupuestaria 42501 - 22619).

4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, deducidos impuestos.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PETICIONES.

La Delegación Municipal de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Fraga resolverá las peticiones presentadas, en base a los siguientes criterios de valoración:

- Objetivos de los programas de actividades
- Número de deportistas
- Edad de los deportistas

- Tipo de actividad que se realiza
- Duración de los programas de actividades
- Número de actividades
- Presupuesto de gastos
- Ingresos previstos y grado de autofinanciación de la actividad
- Eventos puntuales de gran relevancia
- Resultados deportivos obtenidos durante el año

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento ajustada al modelo publicado en esta convocatoria ANEXO I

b) Modelo de Autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (concesión de ayudas y subvenciones)

c) Resumen del proyecto deportivo de programación anual que se ajuste al modelo publicado en esta convocatoria Anexo III.

d) Las entidades que tengan Escuelas de iniciación y formación deportiva, deberán presentar, además de los anexos citados anteriormente, el ANEXO IV, o lo que es lo mismo, una programación detallada de cada escuela.

e) Los deportistas individuales deberán rellenar el ANEXO V en el que detallarán las actividades realizadas con una valoración económica de las mismas.

BASES DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL AÑO 2009

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para proyectos educativos, culturales y lúdicos de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar durante el año 2009 en el municipio de Fraga.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar dichas subvenciones las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos constituidas y registradas legalmente en el Registro de Asociaciones de Aragón, con fecha anterior a la presentación de la solicitud.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo destinado para subvenciones por la Delegación Municipal de Educación del M.I. Ayuntamiento de Fraga ascenderá a tres mil cuatrocientos euros (3.400 €, con cargo a la partida presupuestaria 42201-22625

4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, deducidos impuestos.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PETICIONES.

La Delegación Municipal de Educación del M.I. Ayuntamiento de Fraga resolverá las peticiones presentadas, en base a los siguientes criterios de valoración:

- Objetivos de los programas de actividades
- Número de actividades
- Innovación e interés de las actividades
- Número de participantes
- Duración de los programas de actividades
- Presupuesto de gastos
- Ingresos previstos
- Eventos puntuales de gran relevancia
- Implicación del centro educativo

No se valorarán actividades a desarrollar en el horario lectivo del centro educativo.

BASES DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES EN EL AÑO 2009

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para proyectos encaminados al fomento, promoción y enriquecimiento de la vida cultural de nuestra ciudad, así como la formación y apoyo de la juventud, de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar durante el año 2009 en el municipio de Fraga.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar dichas subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro constituidas y registradas legalmente en el Registro de Asociaciones de Aragón, con fecha anterior a la presentación de la solicitud.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo destinado para subvenciones por la Delegación Municipal de Cultura ascenderá a siete mil quinientos euros (7.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 45103 – 22610.

El importe máximo destinado para subvenciones por la Delegación Municipal Juventud del M.I. Ayuntamiento de Fraga ascenderá a cuatro mil quinientos euros (4.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 46301 – 22608.

4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, deducidos impuestos.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PETICIONES.

La Delegación Municipal de Cultura y la Delegación Municipal de Juventud del M.I. Ayuntamiento de Fraga resolverán las peticiones presentadas, en base a los siguientes criterios de valoración:

- Objetivos de los programas de actividades
- Número de actividades
- Innovación e interés de las actividades
- Actividades relacionadas con la promoción del patrimonio histórico cultural
- Número de participantes
- Edad de los participantes (en el caso de las actividades susceptibles de subvención para el área de juventud)
- Duración de los programas de actividades
- Presupuesto de gastos
- Ingresos previstos
- Eventos puntuales de gran relevancia
- Repercusión o impacto sociocultural en la ciudad

BASES DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIO-SANITARIAS EN EL AÑO 2009

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para proyectos encaminados a la mejora de la atención socio-sanitaria de nuestra ciudad, a desarrollar durante el año 2009 en el municipio de Fraga.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar dichas subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro constituidas y registradas legalmente en el Registro de Asociaciones de Aragón, con fecha anterior a la presentación de la solicitud.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo destinado para subvenciones por la Delegación Municipal de Sanidad del M.I. Ayuntamiento de Fraga ascenderá a tres mil seiscientos euros (3.600 €, con cargo a la partida presupuestaria 41302 – 22632

4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, deducidos impuestos.

5.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PETICIONES.

La Delegación Municipal de Sanidad del M.I. Ayuntamiento de Fraga resolverá las peticiones presentadas, en base a los siguientes criterios de valoración:

- Objetivos de los programas de actividades
- Número de actividades
- Innovación e interés de las actividades
- Número de participantes
- Duración de los programas de actividades
- Presupuesto de gastos
- Ingresos previstos
- Eventos puntuales de gran relevancia

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE FRAGA CONVOCATORIA 2009

Don/Doña. _____, con D.N.I. _____, en su condición de _____ de la entidad _____, con domicilio en _____ número _____, población _____, teléfono _____, ateniéndose a lo dispuesto en las bases de solicitud de subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Fraga para el año 2008, cumpliendo todos los requisitos expresados en las citadas bases, solicito subvención por valor de _____ € para actividades de carácter (indique lo que preceda)

- Actividades Deportivas
 Actividades de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos
 Actividades Socioculturales
 Actividades Sociosanitarias

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad			
Domicilio		Código postal	
Teléfono		Población	
C.I.F./N.I.F		Nº cuenta (20 dígitos)	
Nº de Registro de Asociaciones D.G.A.			

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ACTIVIDAD POR QUE LA ENTIDAD SOLICITA SUBVENCIÓN (EXCEPTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS)

(Rellenar una hoja Anexo 2, para cada actividad)

ENTIDAD			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MISMA			
OBJETIVOS DE LA MISMA			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Horario : días y horas			
Lugar de realización			

GASTOS PRESUPUESTADOS	Euros	INGRESOS PREVISTOS	Euros
Mutuas, seguros, inscripciones		Participantes	
Personal		Ayuntamiento de Fraga	
Transportes		Otras entidades públicas	
		Empresas o donativos	
TOTALES		TOTALES	

Declaro bajo juramento que los datos aquí expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)

ANEXO III. RESUMEN DEL PROYECTO DEPORTIVO DE PROGRAMACIÓN ANUAL (SÓLO ACTIVIDADES DEPORTIVAS)

ENTIDAD			
Actividades totales (listado)			
Deportistas hasta 12 años	De 13 a 17 años	De 18 años en adelante	Deportistas totales
Nº total de actividades		Nº medio de participantes	

GASTOS PRESUPUESTADOS TOTALES	Euros	INGRESOS PREVISTOS TOTALES	Euros
Mutuas, seguros, inscripciones		Participantes	
Personal		Concejalía de Deportes	
Transportes		Otras entidades públicas	
Material docente y deportivo		Empresas o donativos	
Arbitraje			
Rec. médicos, material sanitario			
Gastos actividades			
Alquileres deportivos (instalaciones y material)			
Otros			
TOTALES		TOTALES	

Declaro bajo juramento que los datos aquí expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)

ANEXO IV. (SÓLO ACTIVIDADES DEPORTIVAS)*(Realizar un Anexo IV, para cada Escuela de iniciación y formación deportiva)***PROGRAMACIÓN DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA**

La programación deberá estar estructurada de la forma siguiente :

1.- GENERALIDADES .

- Denominación de la Escuela
- Deporte a desarrollar
- Edades a las que va dirigida
- Lugar de realización
- Material a utilizar

2.- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA A UTILIZAR.**3.- OBJETIVOS A CONSEGUIR.****4.- CONTENIDOS A DESARROLLAR. (Incluir sesiones tipo).**

- Conceptos
- Procedimientos
- Actitudes

5.- ACTIVIDADES.

- Actividades para el desarrollo de los contenidos
- Actividades de evaluación

6.- TEMPORALIZACIÓN.

- Contenidos a desarrollar cada mes
- Horarios

7.- OTROS ASPECTOS QUE SE DESEEN INCLUIR.

Declaro bajo juramento que los datos aquí expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)

ANEXO V. SÓLO ACTIVIDADES DEPORTIVAS
(Solamente en el caso de deportistas a modo individual)

DEPORTISTA			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MISMA			
OBJETIVOS DE LA MISMA			
PRUEBAS EN LAS QUE HA PARTICIPADO			
Fecha de inicio temporada		Fecha de finalización	

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS PRESUPUESTADOS	Euros	INGRESOS PREVISTOS	Euros
Mutuas, seguros, inscripciones		Participantes	
Personal		Concejalía de Deportes	
Transportes		Otras entidades públicas	
Material docente y deportivo		Empresas o donativos	
Arbitraje			
Rec. médicos, material sanitario			
Gastos actividades			
Alquileres deportivos (instalaciones/material)			
Otros			
TOTALES		TOTALES	

Declaro bajo juramento que los datos aquí expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)

ANEXO VI. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SOLICITANTE:

N.I.F.

REPRESENTANTE:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO:

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:

IMPORTE CONCEDIDO:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**OBLIGATORIA PARA TODAS LAS SOLICITUDES:**

- Relación de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención por el total del presupuesto justificado a efectos de la subvención.
- Facturas originales o copias compulsadas expedidas a nombre del beneficiario, así como sus justificantes de pago.
- Ejemplar de la publicidad realizada en la que aparece la imagen corporativa del Ayuntamiento de Fraga
- Certificación expedida por el secretario de la entidad o responsable beneficiario de la subvención acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Fraga, superen el coste total de la actividad; en el supuesto de que se hubiese solicitado o recibido otra subvención del Ayuntamiento, deberá hacerse constar de forma expresa.
- Certificación de estar exento o al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social emitido por el citado organismo.
- Modelo de autorización del interesado para que una administración pública pueda recabar datos a la agencia tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (concesión de ayudas y subvenciones)

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)

ANEXO VII. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES

Don/Doña. _____, con D.N.I. _____, en su condición de _____ de la entidad _____, con domicilio en _____ número _____, población _____, teléfono _____, ateniéndose a lo dispuesto en las bases de solicitud de subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Fraga para el año 2008,

DECLARA:

Que el proyecto objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, en las siguientes instituciones hasta el día de la fecha:

Organismo: _____
Objeto de la ayuda: _____
Fecha de concesión: _____
Subvención concedida: _____

Así mismo se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas por el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

Además declaro bajo juramento que todos los datos expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2009

(Firma y sello)

1958

ANUNCIO

«El M.I. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2009, aprobó la convocatoria de subvenciones para las asociaciones de transportistas de la ciudad de Fraga para el año 2009.

«NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS SUBVENCIONES

Además de las condiciones particulares de cada una de las convocatorias, todas las solicitudes se ajustarán a la siguiente normativa común:

1- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada, siempre que el total de las ayudas recibidas no exceda el coste total de la actividad.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada

2- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Fraga, sito en el edificio administrativo del Paseo Barrón, nº 11, 22.520 Fraga, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

En la petición constará la siguiente documentación, en los modelos anexos a esta convocatoria:

a) Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento ajustada al modelo publicado en esta convocatoria ANEXO I.

El solicitante deberá hacer constar: datos personales del representante (Presidente de la entidad), la denominación de la entidad, CIF, domicilio, teléfono, número de cuenta corriente (20 dígitos), lugar, fecha y firma.

Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total del proyecto objeto de subvención.

b) propuesta del programa o proyecto a desarrollar en el presente ejercicio con el desglose presupuestario y una breve descripción de cada actividad incluida en la petición (ANEXO II)

c) El plazo de presentación de solicitudes concluirá 30 días hábiles después de su publicación.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

4- JUSTIFICACION

El plazo de justificación finalizará el 30 de octubre de 2009.

Las justificaciones deberán ajustarse al modelo ANEXO VI

Deberá realizarse una justificación individualizada por cada una de las subvenciones recibidas.

La persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante relación detallada, en donde se aportarán facturas con el justificante del pago de las mismas (originales o copias compulsadas), objeto de subvención.

Se exigirá certificación expedida por el Secretario de la Entidad o responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Fraga, superen el coste total de la actividad.

Para la justificación, las entidades deberán presentar facturas por valor de un 50% más del importe concedido por la subvención.

Se deberá aportar un ejemplar de la publicidad acreditativa de la actividad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Fraga y Certificados de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social, Agencia Estatal y este Ayuntamiento.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a las bases de la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanarlo en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la notificación. Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe que abonará el Ayuntamiento de Fraga se reducirá en el mismo porcentaje en que el beneficiario haya dejado de justificar la subvención.

5- ANTICIPOS DE PAGO SOBRE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y GARANTÍAS

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención.

6- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Fraga, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Hacer constar en lugar visible y en toda la información de la actividad, que está patrocinada por el Ayuntamiento de Fraga de acuerdo con el diseño de imagen corporativa de este ente.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención del Ayuntamiento de Fraga y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

e) Comunicar al Ayuntamiento de Fraga la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos (ANEXO VII). En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Fraga, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención del Ayuntamiento de Fraga.

7- MODIFICACIÓN Y RENUNCIA

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

Atendiendo a circunstancias debidamente motivadas, podrán aprobarse modificaciones en la titularidad y el concepto de las subvenciones concedidas, previo informe técnico, y su aprobación requerirá resolución expresa.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

8- PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Fraga hará públicas las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIONES
PARA ACTIVIDADES EN EL AÑO 2.009**

Don/Doña _____, con D.N.I.
 _____, en su condición de _____ de la
 entidad _____, con domicilio en _____
 número _____, población _____, teléfono _____,
**ateniéndose a lo dispuesto en las bases de solicitud de subvenciones del M.I. Ayuntamiento de
 Fraga para el año 2.008, cumpliendo todos los requisitos expresados en las citadas bases, y
 solicito subvención para actividades de carácter _____ por valor de
 _____ €**

Además declaro bajo juramento que todos los datos expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2.009

(Firma y sello)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad			
Domicilio		Código postal	
Teléfono		Población	
C.I.F./N.I.F.		Nº cuenta (20 dígitos)	
Nº de Registro de Asociaciones D.G.A.			

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

ANEXO 2
Descripción detallada de cada actividad que la entidad realiza
(Rellenar una hoja Anexo 2, para cada actividad)

<i>ENTIDAD</i>			
<i>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</i>			
<i>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MISMA</i>			
<i>OBJETIVOS DE LA MISMA</i>			
<i>Fecha de inicio</i>		<i>Fecha de finalización</i>	
<i>Horario : días y horas</i>			
<i>Lugar de realización</i>			

GASTOS PRESUPUESTADOS	Euros	INGRESOS PREVISTOS	Euros
<i>Mutuas, seguros, inscripciones</i>		<i>Participantes</i>	
<i>Personal</i>		<i>Ayuntamiento de Fraga</i>	
<i>Transportes</i>		<i>Otras entidades públicas</i>	
		<i>Empresas o donativos</i>	
TOTALES		TOTALES	

Declaro bajo juramento que los datos aquí expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2.009

(Firma y sello)

ANEXO VI**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

SOLICITANTE:

N.I.F.

REPRESENTANTE:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO:

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:

IMPORTE CONCEDIDO:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

OBLIGATORIA PARA TODAS LAS SOLICITUDES:

- *Relación de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención por el total del presupuesto justificado a efectos de la subvención.*
- *Facturas originales o copias compulsadas expedidas a nombre del beneficiario, así como sus justificantes de pago.*
- *Ejemplar de la publicidad realizada en la que aparece la imagen corporativa del Ayuntamiento de Fraga*
- *Certificación expedida por el secretario de la entidad o responsable beneficiario de la subvención acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Fraga, superen el coste total de la actividad; en el supuesto de que se hubiese solicitado o recibido otra subvención del Ayuntamiento, deberá hacerse constar de forma expresa.*
- *Certificación de estar exento o al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, Agencia Estatal y este Ayuntamiento emitido por las citadas instituciones.*

Fraga, a _____ de _____ de 2.009

(Firma y sello)

ANEXO VII (DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES)

Don/Doña _____, con D.N.I.
_____, en su condición de _____ de
la entidad _____, con domicilio en
_____ número _____, población _____,
teléfono _____, ateniéndose a lo dispuesto en las bases de solicitud
de subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Fraga para el año 2.008,

DECLARA:

Que el proyecto objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, en las siguientes instituciones hasta el día de la fecha:

Organismo: _____
Objeto de la ayuda: _____
Fecha de concesión: _____
Subvención concedida: _____

Así mismo se compromete a comunicar cuantas ayudas /subvenciones le sean concedidas por el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

Además declaro bajo juramento que todos los datos expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2.009

(Firma y sello)

BASES DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER LÚDICO FESTIVO POR ASOCIACIONES DE TRANSPORTISTAS EN EL AÑO 2009

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para actividades lúdico-festivas en la fiesta de San Cristóbal, a desarrollar durante el año 2009 en el municipio de Fraga.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar dichas subvenciones las asociaciones de transportistas de Fraga constituidas y registradas legalmente en el registro de Asociaciones

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo destinado para subvenciones por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del M.I. Ayuntamiento de Fraga ascenderá a 1.900 euros, con cargo a la partida presupuestaria 51302-22631

4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, deducidos impuestos.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PETICIONES

La Delegación de Transportes del M.I. Ayuntamiento de Fraga resolverá las peticiones presentadas, en base a los siguientes criterios de valoración:

- Memoria de actividades y objetivos de los programas
- Innovación e interés de las actividades
- Número de participantes
- Duración de los programas de actividades
- Presupuesto de gastos
- Ingresos previstos
- Eventos puntuales de gran relevancia

En Fraga, a 13 de marzo de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN

1959

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2009 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirá la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los Montes de Utilidad Pública de este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convocan subastas para adjudicar los aprovechamientos para el ejercicio actual, en las partidas y montes que a continuación se relacionan y por los tipos que en cada caso se indican:

Nº	Denominación	Lanares	Vacuno	Cabrio	Tasación
217	LA MAGDALENA	650	100	200	2.834,24
218	LAROTA	310			381,87
219	SOBRESECHOS	1950			2.718,14
232	CIELLA	217			359,45
233	TRUENO	1750	50	200	947,07
275	CONTRAPOYO	500			1.653,50
276	VALMAYOR	200	50		1.828,20
277	BOALAR	1290	50		432,90
322	PRESUN	1000			1.012,43
323	CARRASCAL	1000			1.619,80

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de Ayuntamiento en horario de oficinas en la forma prevista en el art. 38.4 de la 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Se admitirán proposiciones durante once días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta las 14 horas. Se unirán a las proposiciones el resguardo de haber depositado la fianza del 2% del tipo de licitación, y en su redacción se ajustarán aquéllas al modelo que se inserta la final del presente Anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las catorce treinta horas del mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Los adjudicatarios vendrán obligados a constituir la fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

En el supuesto de quedar desierta alguna subasta se celebrará una segunda el décimo día laborable siguiente al de la consumación de la vacía de licitadores o exenta de adjudicación y, si se repitieran tales circunstancias, podrá convocar tercera licitación con análogo plazo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con DNI n.º....., vecino de con domicilio en..... calle..... n.º....., enterado de los Pliegos de Condiciones para la subasta de los pastos del monte n.º denominado de Canal de Berdún para el ejercicio 2009, solicita se le adjudique el disfrute por el precio de Euros

Acepta expresamente todas las cláusulas de dichos Pliegos de Condiciones y declara no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Canal de Berdún según lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

En Canal de Berdún, a 5 marzo, 2009.- El alcalde en funciones, Alfredo Ferrández Pérez.

1960

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, ha aprobado inicialmente el Expediente nº 1/2008 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Canal de Berdún para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Canal de Berdún, a 4 de marzo de 2009.- El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

1961

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe sobre modificación de la Ordenanza Fiscal: Nº 9 cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL Nº 9 TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PRESTACIÓN DE MEDIOS A PARTICULARES.

Art. 8:

EPIGRAFE 3º - SERVICIO DE TELECENTRO	GRATIS
1ª MEDIA HORA (CON CARNET DE BIBLIOTECA)	GRATIS
SIGUIENTE MEDIA HORA (CON CARNET)	0,80 €
1ª MEDIA HORA (SIN CARNET DE BIBLIOTECA)	0,80 €
SIGUIENTES HORAS (CADA HORA)	1,50 €
FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO	0,10 €
FOTOCOPIAS COLOR	0,50 €
ENVÍO DE FAX NACIONAL	1,00 €
ENVÍO DE FAX INTERNACIONAL	3,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón

En Aínsa, a 13 de marzo de 2009.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

1967

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de CALLE NUEVA APERTURA C, ENTRE PLAZA BRAULIO FOZ Y CAMINO ALMACÉN EN ALMUDÉVAR Urbanización de lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almudévar

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 4/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Calle nueva apertura C, entre Plaza Braulio Foz y Camino Almacén en Almudévar

c) Lote: No

d) Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de Febrero de 2009

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios.

4. Precio del Contrato.

Precio: 235.000,00 € y 37.600,00.-€ en concepto de I.V.A.

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 16 de marzo de 2009

b) Contratista: LABARTA OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 228.685,00.-€ y 36.589,60.-€ en concepto de IVA

En Almudévar, a 17 de marzo de 2009.- La alcaldesa, María Antonia Bordería

Bescós.

1968

ANUNCIO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Ampliación de Pabellón Municipal: Gimnasio en Almudévar (Huesca) lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almudévar

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 5/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Obras Ampliación de Pabellón Municipal: Gimnasio en Almudévar (Huesca)

c) Lote: No

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio 76.650 euros y 12.264 euros en concepto de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 16/03/2009

b) Contratista: Construcciones Copueyo S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 76.650 euros y 12.264 euros concepto de IVA.

En Almudévar, a 17 de marzo de 2009.- La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescós.

Administración del Estado**MINISTERIOS****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO****COMISARÍA DE AGUAS**

1871

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de febrero de 2009, se otorga a COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ALMUNIA DEL ROMERAL la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de RIO GUATIZALEMA, en LA ALMUNIA DEL ROMERAL - LOPORZANO (HUESCA) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,463 l/s y con destino a Riegos de 1,243 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2009.- El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1882

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE AISA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE AISA

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE AISA

Cauce: RIO ESTARRUN

Paraje: ARRAY

Municipio: AISA (HUESCA)

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de los colectores que recojan la totalidad de aguas residuales urbanas de Aísa para ser tratadas en una estación depuradora de oxidación prolongada con eliminación de nitrógeno.

Dicha instalación, ubicada en la parcela nº 56 del polígono 1 del término de Aísa, ha sido dimensionada para dar servicio a 600 habitantes equivalentes siendo capaz de tratar un caudal medio de 240 m³/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Aísa (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final, cumpliendo con los siguientes valores límite: 25mg/l DBO₅, 35mg/l MES y 125mg/l. DQO, será evacuado superficialmente al cauce del río Estarrún.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1883

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE SOS ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE RAMASTUÉ.

Cauce: BARRANCO DE LAS COMAS (BARRANCO RAMASTUE).

Paraje: SUBIROS.

Municipio: RAMASTUE - CASTEJÓN DE SOS (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de los colectores que recojan la totalidad de aguas residuales urbanas de Ramastué para ser tratadas en una estación depuradora que consistirá en desbaste, un tanque Imhoff y un filtro biológico. Dicha instalación, ubicada en la parcela nº 186 del polígono 2 del término de Castejón de Sos, ha sido dimensionada para dar servicio a 50 habitantes equivalentes siendo capaz de tratar un caudal medio de 20 m³/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ramastué (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del barranco de Las Comas, de aguas discontinuas, que acaba tributando en el barranco de Ramastué, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 2 de marzo de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1884

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE BORAU ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BORAU

Objeto: REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE BORAU

Cauce: RIO LUBIERRE

Paraje: MONTES BAJOS

Municipio: BORAU (HUESCA)

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de los colectores que recojan la totalidad de aguas residuales urbanas de Borau para ser tratadas en una estación depuradora de oxidación prolongada. Dicha instalación, ubicada en la parcela nº 15 del polígono 3 del término de Borau, ha sido dimensionada para dar servicio a 400 habitantes equivalentes siendo capaz de tratar un caudal medio de 160 m³/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Borau (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final, cumpliendo con los siguientes valores límite: 25mg/l DBO₅, 35mg/l MES y 125 mg/l. DQO, será evacuado al cauce del río Lubierre.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1890**NOTA-ANUNCIO**

AYUNTAMIENTO DE BISAUURRI ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BISAUURRI

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE SAN MARTÍN DE VERI

Cauce: BARRANCO GABAS

Paraje: LLANA CAMPET

Municipio: SAN MARTIN DE VERI - BISAUURRI (HUESCA)

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de los colectores que recojan la totalidad de aguas residuales urbanas de San Martín de Veri para ser tratadas en una estación depuradora que consistirá en desbaste, un tanque Imhoff y un filtro biológico. Dicha instalación, ubicada en la parcela nº 18 del polígono 2 del término de Bisaurri, ha sido dimensionada para dar servicio a 50 habitantes equivalentes siendo capaz de tratar un caudal medio de 20 m³/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de San Martín de Veri (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del barranco de Gabás, tributario del río Ésera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 2 de marzo de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1891**NOTA-ANUNCIO**

AYUNTAMIENTO DE BISAUURRI ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BISAUURRI

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE RENANUÉ

Cauce: BARRANCO DE LA FUENTE - RIO ESERA

Paraje: RAYAS

Municipio: RENANUÉ - BISAUURRI (HUESCA)

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de los colectores que recojan la totalidad de aguas residuales urbanas de Renanué para ser tratadas en una estación depuradora que consistirá en desbaste, un tanque Imhoff y un filtro biológico. Dicha instalación, ubicada en la parcela nº 580 del polígono 4 del término de Bisaurri, ha sido dimensionada para dar servicio a 20 habitantes equivalentes, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Renanué (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del barranco de la Fuente, de aguas discontinuas, que acaba tributando en el barranco de Bisaurri, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 2 de marzo de 2009.-El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1892**NOTA-ANUNCIO**

AYUNTAMIENTO DE BISAUURRI ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BISAUURRI

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE ARASÁN

Cauce: BARRANCO ARASAN

Paraje: BARRANCO PEDRAL

Municipio: ARASAN - BISAUURRI (HUESCA)

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de los colectores que recojan la totalidad de aguas residuales urbanas de Arasán para ser tratadas en una estación depuradora de oxidación prolongada. Dicha instalación, ubicada

en la parcela nº 344 del polígono 7 del término de Bisaurri, ha sido dimensionada para dar servicio a 200 habitantes equivalentes siendo capaz de tratar un caudal medio de 80 m³/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arasán (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final, cumpliendo con los siguientes valores límite: 25mg/l DBO₅, 35mg/l MES y 125 mg/l. DQO, será evacuado al cauce del barranco Pedral, de aguas discontinuas, que acaba tributando en el barranco de Urmella, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 2 de marzo de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1893**EDICTO**

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Aragón, partida de La Victoria, en T.M. Jaca (Huesca), con un caudal de 5 l/s con destino a riego, inscrito a favor de Simón Laclaustra, por prescripción, en el asiento número 28.457 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1895**EDICTO**

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Llauset en T.M. Bono (Huesca), con un caudal de 2,75 l/s con destino a riego de 2,75 ha, inscrito a favor de Daniel Pallas Badía, Marcelino Palacín Cierco, Manuel Esport Peiró y José Porte Llovich, por Orden Ministerial de fecha 05/12/1957 en el asiento número 32.451 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1896**EDICTO**

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Vero en T.M. Barbastro (Huesca), con un caudal de 700 l/s con destino a fuerza motriz de un molino harinero destinado también a fábrica de harinas con un salto bruto de 6,3 m, inscrito a favor de Mateo Abadía Samitier, por Real Orden de fecha 10/02/1903, en el asiento número 29.545 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1897

EDICTO

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Caldarés en T.M. El Pueyo de Jaca (Huesca), con un caudal de 512,5 l/s con destino a riego, fluido eléctrico y molino harinero con un salto bruto de 25 m, inscrito a favor de Mariano Abós María y otros, por Real Orden de fecha 01/10/1928 en el asiento número 29.236 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1898

EDICTO

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Aguas Limpias por su margen izquierda hacia la Acequia Sandicosa 2ª, en T.M. Sallent de Gállego (Huesca) con un caudal de 1,25 l/s con destino a riego, inscrito a favor de Manuel Portolés, Benito Bergua, por Real Orden de fecha 02/01/1929, en el asiento número 29.222 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1899

EDICTO

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Caldarés por la acequia del Puente de Caldarés, en su margen derecha, en T.M. El Pueyo de Jaca (Huesca), con un caudal de 10 l/s, inscrito a favor de José Pueyo del Pueyo y otros, por Real Orden de fecha 01/10/1928, en el asiento número 29.237 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1900

EDICTO

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Caldarés, por la acequia del Batán, en su margen derecha, en T.M. Pueyo de Jaca (Huesca), con un caudal de 6 l/s con destino a riego inscrito a favor de Manuel de Puey Faulo y otros por Real Orden de fecha 01/10/1928, en el asiento número 29.238 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1901

EDICTO

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Gállego por la acequia de La Glera, en su margen izquierda, en T.M. El Pueyo de Jaca (Huesca), con un caudal de 2,5 l/s con destino a riego, inscrito a favor de Félix Gimenez Gil y otros, por Real Orden de fecha 01/10/1928, en el asiento número 29.174 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1902

EDICTO

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Gállego por la acequia Campollano en su margen derecha, en T.M. Sallent de Gállego (Huesca), con un caudal de 55 l/s en los 4 meses de junio a septiembre con destino a riego, inscrito a favor de Mariano Fanlo, Antonio Lerena, Adolfo Royo, Pascual Royo, Ciriaco Guillén, José Gericó, Rafael Mingarro, Francisco Bandrés, Elías Pueyo, Cándido Urieta, Miguel Aznar, Eusebio Otín, Benito Bergua, Ramón Bernet, Marian Aznar, Juan Puértolas, por Real Orden de fecha 02/01/1929, en el asiento número 29.175 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1903

EDICTO

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Aragón, partida Las Llanas en T.M. Jaca (Huesca), con un caudal de 25 l/s con destino a riego, inscrito a favor de Mariano Pueyo, Isabel Oliver, por prescripción, en el asiento número 28.467 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1904

EDICTO

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Aragón, partida Alero en T.M. Jaca (Huesca), con un caudal de 600 l/s con destino a riego, inscrito a favor de Sánchez y José Acín, por prescripción, en el asiento número 28.467 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1905

EDICTO

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Aragón, partida Alero en T.M. Jaca (Huesca), con un caudal de 15 l/s con destino a riego, inscrito a favor de Anaclea Sánchez y otros, por prescripción, en el asiento número 28.462 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1906

EDICTO

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Aragón, partida de las Tiendas Bajas en T.M. Jaca (Huesca), con un caudal de 8 l/s con destino a riego, inscrito a favor de Inocencia Ipiens Pedro Fanlo y Antonio Navasa, por prescripción, en el asiento número 28.463 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1907

EDICTO

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Aragón, paraje Espalungué en T.M. Canfranc (Huesca), con un caudal de 280 l/s con destino a riego y usos industriales relacionados con la explotación de canteras de mármol, con un salto bruto de 13,33 m, otorgado a favor de Jorge Gudel y Laplana, por resolución dictada por Gobierno Civil de fecha 10/05/1905, en el asiento número 28.469 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1908

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE SANTA CILIA.

Cauce: RIO ARAGON.

Municipio: SANTA CILIA (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de los colectores que recojan la totalidad de aguas residuales urbanas de Santa Cilia para ser tratadas en una estación depuradora de oxidación prolongada con eliminación de nitrógeno. Dicha instalación, ubicada en la parcela nº 5262 del polígono 505 del término de Santa Cilia, ha sido dimensionada para dar servicio a 1.000 habitantes equivalentes siendo capaz de tratar un caudal medio de 400 m³/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Santa Cilia (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final, cumpliendo con los siguientes valores límite: 25mg/l DBO₅, 35mg/l MES y 125mg/l DQO, será evacuado superficialmente al cauce del río Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2009.-El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1909

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDUN ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDUN.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE MARTES.

Cauce: RIO ARAGON.

Paraje: BARRANCO DE SAN PELA.

Municipio: MARTES - CANAL DE BERDÚN (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de los colectores que recojan la totalidad de aguas residuales urbanas de Martes para ser tratadas en una estación depuradora que consistirá en síntesis en desbaste, un tanque Imhoff y un filtro biológico, reduciendo los valores de Materias en suspensión, DBO₅ y DQO en 65%, 35% y 35% respectivamente.

Dicha instalación, ubicada en la parcela nº 124 del polígono 502 del término de Canal de Berdún, ha sido dimensionada para dar servicio a 100 habitantes equivalentes siendo capaz de tratar un caudal medio de 40 m³/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Martes (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final, será evacuado al cauce del barranco San Pela, de aguas discontinuas, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1910

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO.

Objeto: REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE EMBÚN.

Cauce: RIO ARAGÓN SUBORDAN.

Municipio: EMBUN - VALLE DE HECHO (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto, según lo descrito en el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Embún (Huesca)-Octubre de 2008», la construcción de varios colectores que recogerán casi la totalidad de aguas residuales urbanas de Embún para ser tratadas en dos estaciones depuradoras, una a cada margen del río Aragón Subordán.

Para tratar las aguas residuales de la población de la margen derecha (salvo seis viviendas) se implantará, en la parcela 10 del polígono 6 del término de Valle de Hecho, una EDAR consistente en desbaste, tanque imhoff y filtro biológico dimensionado para 50 hab-equiv, capaz de reducir los valores de Materias en suspensión, DBO5 y DQO en 65%, 35% y 35% respectivamente.

Para tratar las aguas residuales de la población de la margen izquierda se instalará, en las parcelas 116 y 117 del polígono 5 del mismo término municipal, un tratamiento de oxidación prolongada con eliminación de nitrógeno dimensionado para 600 hab-equiv, capaz obtener unos valores límite de: 25mg/l DBO5, 35mg/l MES y 125mg/l DQO.

Los dos vertidos finales serán evacuados en sendos puntos al cauce del río Aragón Subordán.

Desde este Organismo se exigirá en que las nuevas infraestructuras de saneamiento, que deberán de situarse fuera de la zona de servidumbre de cauces, recojan la totalidad de los vertidos urbanos de la población.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ADMINISTRACIÓN 22/01

1913

COMUNICACIÓN DE DEUDA

Pongo en conocimiento de B.B. LUXE PROYECTOS INTEGRALES, S.L., c.c.c. 22102603286 que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de diciembre de 2008 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una comunicación del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que resulta deudor con la Seguridad Social, y dando un plazo de diez días para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a aplicar el importe del saldo acreedor a la deuda pendiente

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

En Huesca, a 11 de marzo de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

1912

Para que sirva de notificación, pongo en conocimiento de BINEOUAL SL que la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social dispuso el 25 de febrero de 2009 la realización de un trámite de audiencia, que dice, literalmente:

«De los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se deduce la existencia de circunstancias que determinan la responsabilidad solidaria de BINEOUAL SL (CIF. B22339600) respecto de las deudas del Régimen General de la Seguridad Social que tiene pendientes de pago la empresa CONSTRUCCIONES SHAYLAH 2007 SL (CIF. B22325831, código de cuenta de cotización 22102674321), derivada de la conexión entre ambas empresas y en aplicación del artículo 104 de la Ley General de la Seguridad Social.

Antes de extender las reclamaciones de deuda correspondientes a la responsabilidad solidaria referida, esta Unidad de Impugnaciones ha dispuesto la realización de un trámite de audiencia en virtud del cual y durante un plazo de diez días -contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente- puede BINEOUAL SL comparecer en el expediente y consultar la documentación que obra en el mismo, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Mediante el trámite de audiencia dispuesto se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25/6/2004).

Se indica a continuación la relación de las deudas del Régimen General de la Seguridad Social que tiene pendientes de pago la empresa CONSTRUCCIONES SHAYLAH SL y son objeto de la responsabilidad solidaria referida (cada uno de los distintos registros del estadillo identifica a una de las deudas que están reclamadas a la empresa CONSTRUCCIONES SHAYLAH SL por la TGSS y contiene, entre otros datos, el período de la deuda, el número del acto administrativo de reclamación -bajo el nombre «Nº Documento»- y el importe de la deuda expresado en euros):

RELACIÓN DE DEUDAS

CCC. 22102674321-CONSTRUCCIONES SHAYLAH SL

-Período- Des. Hast	C	Identificador Vía Voluntaria	Identificador Vía Apremio	Código sit Cta./seg.	Total Liquidado
1107 1107	A	22/03/08 010406074/31		3202 CI26	8.357,69
1207 1207	A	22/03/08 010738096/31		3202 CI26	3.708,47
1207 1207	A	22/03/08 010738100/61		3202 CI26	859,56
0108 0108	A	22/03/08 010738201/61		3202 CI26	244,01
0408 0408	A	22/03/08 011828136/61		3202 B022	259,53
0608 0608	E	22/03/08 012644047/31		0102 0304	3.408,89
0708 0708	V	22/03/08 012944646/31		0900	4.074,91
		DEUDA VIGENTE:		02	7.483,80
		CREDITOS INCOBRABLES:		05	13.429,26
		DEUDA TOTAL:		07	20.913,06

Esta Unidad de Impugnaciones tiene su sede en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca, calle San Jorge, número 36 - 2ª planta, y el horario de atención al público es de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

El jefe de la Unidad, Luí Ignacio Rubio Naharro.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, se practica mediante el presente anuncio la notificación precedente debido a que ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente en el domicilio conocido de BINEQUAL SL en el expediente.
Huesca, 10 de marzo de 2009.- El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA

1914

NOTIFICACIÓN DE ACTAS

Relación de expedientes de Actas instruidos a los sujetos responsables que a continuación se mencionan y que no han podido ser notificados a pesar de haberse procedido mediante notificación a través de Correos. Por consiguiente, por la presente y de conformidad con lo establecido en el artc. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la Notificación de dichas actas, que pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos.

Se hace expresa advertencia de que desde el día siguiente al de publicación de la presente, y en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES, pueden impugnarse las ACTAS formulando alegaciones en esta Inspección Provincial.

NUMERO ACTA	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
I222009000004219	Reycons Habitat, S.L.	C/ Pedro Arnal Caverro, 6	Huesca	626,00 €

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Veja-Murguía Villarroja.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

1948

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª MARIA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 38 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. NOELIA FOLCH VILLAS contra la empresa ASFALTOS LORENTE, S.L., LOARCIN, S.L., sobre ORDINARIO, RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, por Auto de fecha 13 de Marzo de 2009 se ha acordado despachar ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS, más otros MIL CIENTO NOVENTA EUROS, para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ASFALTOS LORENTE S.L. y LOARCIN, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a trece de marzo de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

1965

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 201 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.MALIKA MOUTAHAFID contra la empresa HUSA HERPAS, S.L., sobre ORDINARIO, por la presente se cita a HUSA HERPAS, S.L., para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día DOCE DE MAYO, a las 10,00 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa HUSA HERPAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA a dieciséis de marzo de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO SEIS

VALENCIA

1950

N.I.G.: 46250-44-4-2008-0007163

Demandante: FREMAP

Demandados: INSS, TGSS, ANTONIO PEREIRA MAGALHAES y LUXPAMP CONSTRUCCIONES S.L

EDICTO

INMACULADA NAGORE ENGUIDANOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 6 DE LOS DE VALENCIA:

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto - 000422/2008 a instancias de FREMAP contra INSS, TGSS, ANTONIO PEREIRA MAGALHAES y LUXPAMP CONSTRUCCIONES SL en el que, por medio del presente se cita a ANTONIO PEREIRA MAGALHAES, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Avenida DEL SALER,14-3º Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 14 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 12:05 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a once de marzo de dos mil nueve.- La secretaria.